



# de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

#### PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. . . . . 1'50 ptas. Por un número suelto . . . . . 0'25 Anuncios para suscritores, línea. . . 0'10 Idem para los que no lo son . . . 0'25

#### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.

En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

## SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 1.º Marzo.)

### Núm. 1326.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Examinadas las hojas de justiprecio formadas por los peritos nombrados por este Gobierno y por los pro-pietarios para valorar las fincas de D. Antonio Pons, Doña Josefa Botey y D. Gaspar Benejam que deben ocupar las obras de construccion del sexto trozo de la carretera de Mahon à Ciudadela por Mercadal, como tambien las formadas por el perito tercero para dirimir la discordia entre los parciales.

Vistos los articulos 34 de la ley de espropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y 53 de su reglamento de 13

de Junio del mismo año. Considerando que en los justiprecios de que se trata se han cumplido las prescripciones de la ley por haberlos practicado un perito por parte de la Administracion y otro por parte de los respectivos propietarios, dirimiendo un tercero las discordias de los parciales.

Considerando que la valoracion hecha por el perito tercero se halla comprendida dentro del máximun y del mini nun fijado por los peritos de lo prevenido en el referido art. 34 tal, Martin Pou. de la ley;

Considerando que en los justiprecios practicados por el perito tercero se aceptan algunas de las partidas fijadas por los parciales, se modifican ligeramente otras y los resultados totales difieren poco de los señalados por los peritos de las partes esplican-SS. MM. y Augusta Real Familia do al final de la operacion las razones técnicas que han motivado tales variaciones.

> resuelto fijar el importe de las expropiaciones de que se trata, aceptando los justiprecios del perito 3.º á saber: la de D. Antonio Pons y Orfila en su finca denominada Son Savineta del 5890'16. La de Doña Josefa Botey en su finca del mismo término de Ciudadela, en ptas. 2995'24. Y la dede Ciudadela, en ptas. 4304'16.

Y conformes los interesados con la anterior resolucion, lo hago público por medio del Boletin oficial en cumplimiento de lo prevenido en el arti-

Palma 4 de Marzo de 1884. El Gobernador, Antonio Mataró.

#### Num. 1327.

#### ALCALDIA DE PALMA.

ta anunciada para el dia 1.º del ac- quedará obligado á construir otros que tual, con objeto de llevar á cfecto la sean de recibo. canalizacion de las aguanas en la carasante de dicha via; se avisa de nue- modelo que se inserta á continuacion vo que dicha subasta tendrá lugar el dia doce del corriente mes, con sugecion al anuncio y pliego de condicio-nes inserto en el Boletin oficial de la truir los espresados púpitres. So pupitres se compromete á tomar á su cargo la construccion de los misprovincia correspondiente al dia 7 de parciales, cuya circunstancia debe Febrero último núm. 2352. Palma 3 que señala el Sr. Alc ilde. concurrir en esta operacion á tenor Marzo de 1884.—El Alcalde acciden- 8.º Las proposiciones

#### Núm 1329.

Pliego de condiciones bajo las cuales el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad saca à pública subasta la construccion de ochenta pupitres independientes con destino à las escuelas públicas de esta Ciudad.

1.º Es objeto de la presente con-Oida la Comision provincial, he trata construir 80 pupitres de madera y hierro iguales en su todo al modelo que se halla de manifiesto la Secretaria de este Ayuntamiento.

2.° El tipo bajo el cual se procede á la subasta es el de 25 pesetas por término de Ciudadela, en pesetas cada pupitre y no se admitirá proposicion alguna que esceda de esta can-

3.º La madera que se empleará en Don Gaspar Benejam en su finca dichos pupitres deberá ser de la llamamolino de viento del mismo termino da del Norte pulimentada de los cuales indican en el cuadro que obra unido á este espediente de subasta para los niños de 1 á 1'13 méts. de estatura, otros 27 para los de 1'22 á 1'30 de culo 34 de la ley de 10 de Enero de id. y los veinte y seis restantes para ficios à los fondos municipales. los de 1'51 á 1'60 de id.

4.º Deberá darse principio a la construccion de los mencionados pupitres á los ocho dias despues de haber sido minados á los tres meses contados subasta. desde el dia que se hubiesen princi-

rificar la entrega resulten defectuosos, cisamente por la via Administrativa. No habiendo tenido efecto la subas- seràn devueltos al contratista el cual

> 6.º La licitacion se hará por meautorizando con la forma del proponen-

8.º Las proposiciones se entregarán al Secretario del Ayuntamiento precisamente antes de dar las doce

del dia fijado, despues de dada la hora se habrirá los pliegos á presencia del Sr. Alcalde, Regidor Sindico, Secretario y personas interesadas adjudicandose la subasta provisionalmente al licitante que se compromete á construir dichos púpitres por menos precio.

9.º Con la proposion se acompañará carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 50 pesetas que quedan en garantia para responder al cumplimiento del contrato,

10 El Ayuntamiento satisfará el contratista la cantidad por que le haya sido adjudicada la contrata en dos plazos iguales, el 1.º cuando acredite haber ejecutado obras cuyo importe esceda al de este plazo y el 2.º despues de terminados los pupitres y recibidos por la Comision respectiva.

11. Si resultaren dos proposicioserán 27 de las dimensiones que se nes iguales se abrirá nueva licitacion por término de media hora entre las personas que hubiesen ocasionado el empate, adjudicàndose la subasta á favor del que proporcione mejores bene-

12. La subasta no tendrá efecto hasta que haya sido aprobada por el Ayuntamiento.

13. Serán de cuenta del contraadjudicada la subasta, y quedar ter- tista todos los gastos que origene esta

14. Cualquier cuestion que se suscite sobre inteligencia ó cumplimien-5.º Todos los pupitres que al ve- to de este contrato será resuelta pre-

Palma 28 Febrero de 1884.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de....segun lle de San Miguel y el arreglo de la dio de pliegos cerrados conforme al cédula personal núm....que acompaña enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial núm....del pliego de te continuando en ell ten letras la can- condiciones para la construccion de 7.º La subasta te idrà lugar el dia mos por la cantidad de.....cada uno.

Fecha y firma del proponentc.

## DIPUTACION PROVINCIAL

#### DE LAS BALEARES

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MARZO DEL AND ECONOMICO DE 1883 A 1884.

Distribucion de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

LOS.	SECCION PRIMERA.	ARTICULOS	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones
A	GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

#### CAPITULO I.

Administracion provinciai.

	Gastos de representacion del Señor Presidente de la Diputacion	416'66	
	Indemnización para la Comision provincial	833'33	
(	Personal de la Secretaria de la Di- putacion provincial	1.851'16	
	Id. de la Contaduría de id	525'00	
	Material de la Secretaría de id	178'08	
1.0 <	Id. de la Contaduría de id	83'33	
1.	Sueldo del Depositario de fondos		
	provinciales	248'75	
		20'83	
	Material de id		K 700:00
1	Personal de la Seccion de cuentas.	250'00	5.709:22
	Sueldos de los empleados y depen-		
00	dientes de las Comisiones espe-		
8.0 2	ciales	93'75	
1	Material de estas Comisiones	210'00	
1.	Sueldos de los Arquitectos provin-		
7	ciales y sus delineantes	750.00)	
= 0	Id. de los empleados de baños y		
5.°	Id. de los empleados de barron j	248'33	
	aguas minerales y gastos		

#### CAPITULO II.

Servicios generales.

	Gastos de quintas	416'66 8'33	
8.0	Id. de bagajes	>	841'65
4.°	vinciales	416.66	

#### CAPITULO III.

Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno

2.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales . . .

#### CAPITULO IV.

#### Cargas.

1.°	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia	29
2.0	Pensiones concedidas legalmente .	239
8.0	Intereses y amortizacion del em-	
	préstito de aprobado en	*
4.0	Obligaciones ó contratos celebrados	
	con la debida autorizacion	*
5.0	Censos, deudas reconocidas y liqui-	

de das y otras cargas de justicia.

268'74

#### CAPITULO V.

CAPITULO V.			
Instruccion pùblica.			
1.º Junta provincial del ramo y aumen-	735.41		
to gradual de sueldo	199.41		
miento del Instituto de segunda enseñanza	2.476'85		
(Id. id. id. de la Escuela Normal de	687'75		
3. Maestros	, }	<b>5.3</b> 08'09	
4. Sueldo del Inspector provincial de			
primera enseñanza	408'33		
miento de la Academia de Bellas Artes	906.00		
6. Biblioteca provincial	93'75		
CAPITULO VI.  Beneficencia.			
1. Junta provincial del ramo Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento	458'33		
de los Hospitales	6.598'00	27.988'58	
3.° Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	9.336'00		
4.º Id. id. id. de las Casas Expósitos.	11.596'25		
CAPITULO VII. Correccion pública.			
1.° Gastos de cárceles			
2. Id. de Establecimientos penales.			
CAPITULO VIII.			
Imprevistos.  único Para los gastos de esta clase que			
puedan ocurrir.	687'50	687'50	40.803'78
SECCION SEGUNDA			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO I.  Fundacion y construccion de nuevo:			
establecimientos.  único Cantidades destinadas á la funda-			
cion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia			
é Instruccion pública	, 3 × 3 × 3		
Carreteras.			
1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras compren-	)-		
didas en el plan general del Go- bierno	, }		
2. Construccion de carreteras que no			
forman parte del plan general del Gobierno	, )		
CAPITULO III.			
Obras diversas.  Unico Subvenciones para auxiliar la cons-			
truccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayun-			
tamientos	2.500.00	2.500'00	
Otros gastos.  único Cantidades destinadas á objetos de			
interés provincial	2.470'27	2.470'27	4.970'27
SECCION TERCERA.			
GASTOS ADICIONALES. CAPITULO ÚNICO.			
Resultas por adicion de ejercicios cerrados.  1.º Obligaciones pendientes de pago en			
30 de Setiembre de 187, proce-	. 1		
dentes del presupuesto anterior. 2.º Id. id. id. en la misma fecha proce-	* }	)	
dentes de presup stos anteriores.	)		
70. 2	) nucl	-	45.774.05
En Palma á 1.º de Marzo de 1884	-El Contado	or de fondos	provinci

les.—Lino Pinillos.—V. B. —El Vice-Presidente de la C. P:—Caimari.

#### Núm. 1330.

#### AYUNTAMIENTO DE BINISALEM.

La relacion de propietarios de viñedo de este distrito municipal, foimada para girar sobre la misma el reparto de los gastos de defensa contra la filóxera, en el presente año económico, se hallará expuesto al público, á efectos de reclamacion, en la Secretaria de este Ayuntamiento y por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia; y espirado dicho plazo, no se cirá reclamacion alguna.

Binisalem 3 de Marzo de 1884.-El Alcalde, Juan Sampol.—P. A. del A., Bartolomá Llabrés, Secretario.

#### Núm 1331.

El reparto vecinal para cubrir el déficit de los presupuestos municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1882-83 y 1883-84, estará expuesto al público, á los efectos de reclamacion, en la Secretaria de este Ayuntamiento y por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia; y espirado dicho plazo ninguna reclamacion será atendida.

Binisalem 3 de Marzo de 1884.-El Alcalde, Juan Sampol.—P. A. del A. Bartolomé Llabrés, Secretario.

### Núm. 1332.

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebrades durante el mes de Diciembre último.

#### Dia 2 Ordinario.

Dada lectura al acta de la sesion

anterior, fue aprobada.

Quedó el Ayuntamiento enterado para los fines en ella dispuestos, de la circular de la Diputacion Provincial de 24 de Noviembre anterior, referente á la creacion de un arbitrio provincial con sujecion à la Tarifa publicada à continuacion de la

Igualmente quedó enterado de dos oficios del Sr. Administrador de Propiepades é Impuestos de 28 y 29 de Noviembre anterior previniendo en el primero el ingreso en Tesorería de lo que se adeuda por cédulas personales con sello de 1881-82; y en el segundo, la rendicion y liquidacion de la cuenta de las del sello de 1882-83.

Y se levanto la sesion.

#### Dia 8 Extraordinario.

Diose lectura al acta anterior y

quedó, aprobada.

Practicose la rectificacion delalistamiento de los mozos concurrentes al sorteo y reemplazo de 1884; cuya operación quedó terminada el mismo dia, levantándose enseguida la sesion.

#### Dia 9 Ordinaria.

Verificada la lectura del acta anterior, fue aprobada.

Aprobóse tambien el extracto de los acuerdos tomados en Diciembre y el de Enero últimos.

Presentada por el Sr. Alcalde la dimision de su cargo no le fué admitida, por merecer la mas completa confianza de todos los Señores que componen la corporación municipal.

Acordose la construccion de un trozo de bancal, ó muro del camino vecinal de Arracó á la mayor brevedad posible, autorizando al Sr. Alcalde para que la lleve á efecto.

Resolvióse el pago de los haberes de los empleados y demas dependientes del Ayuntamiento respectivos al segundo trimestre del corriente año y otras obligaciones.

Se acordó la reparticion y recojida de cédulas del padron general de vecindario.

Y se levanto la sesion.

#### Dia 29 Extraordinaria.

Dióse lectura y cerróse definitivamente el alistamiento de los mozos que deben concurrir al sorteo y reemplazo de 1884, sin reclamacion ni observacion alguna por parte de los interesados, en la forma que dispone el articulo 62 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882; y se levantó la

#### Dia 30 Extraordinaria.

Se llevó à efecto el sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo de 1884 con sujecion à las prescripciones de la vigente ley de quintas; y se levantó el acto.

#### Dia 30 Ordinaria.

Diose lectura á las dos actas anteriores y fueron aprobadas.

Autorizóse al Sor. Alcalde para que contestase como mejor estime procedente à un oficio del Sor. Gobernador de la provincia referente al pago de atrasos de anualidades vencidas de un censo.

Igualmente autorizóse al mismo Sr, Alcalde para contestar á otro oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, participando que el Sr. Delegado de Hacienda habia impuesto al municipio una multa por no haber rendido y liquidado la cuenta de cédulas personales con sello de 1882-83.

Aprobóse un informe que la Comision de contribuciones é Impuestos ha propuesto se emita en un recurso de alzada elevado á la Delegacion de Hacienda por un vecino en contra de la cuota al mismo fijada por consumos en el corriente año economico.

Se autorizo a un vecino para recomponer un bancal lindante con la via pública.

Acordóse espedir certificado de continuar exento del servicio de las tripulaciones de Guerra, á un individuo perteneciente á la primera Reserva de Marineria del Trozo de esta

Se levantó la sesion.

#### Dia 31 Extraordinaria,

Formóse la lista de electores de compromisarios para la de Senadores del Reino; acordando su publicacion conforme y á los efectos dispuestos por la ley: levantandose en-, viembre último referente á la creacion seguida la sesion.

estracto que antecede en sesion de acordóse por una nimidad manifestar veinte y cuatro de este mes.

ro de 1884.—Visto Bueno. El Alcalde, José Riera.—Antonio Alemañy y Valent, Serio.

#### Núm. 4333.

Estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones del mes de Enero último.

#### Dia 6 Estraordinaria.

Verificose el llamamiento y declaracion de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente ano con sujecion à las disposiciones de la ley de Reclutamiento y Reemplazos de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, y terminado el acto se levantó la sesion.

#### Dia 13 Ordinaria.

Leidas las tres actas anteriores que-

daron aprobadas

Acordóse reunirse el Ayuntamiento en Junta Municipal para el dia 17 siguiente al objeto de tratar y resolver acerca la creacion de un arbitrio provincial consultado por la Exma. Diputacion de esta provincia, en circular de 24 de Noviembre último.

Se acordó por mayoria, no haber lugar á lo solicitado por varias vendedoras de pescado en esta villa.

Resolviose espedir copia de un expediente solicitada por algunos de estos vecinos, para el uso de su de-

Fueron declarados exentos del servicio de las tripulaciones de Guerra dos individuos de la primera Reserva de Marineria de este Trozo, como comprendidos en el articulo 92 de la vigenta ley de quintas.

Y se levantó la sesion.

#### Dia 20 Extraordinaria.

Se fallaron varios espedientes escepcion legales del servicio activo que en la sesion de 6 de dicho mes queda. ron pendientes de resolucion.

#### Dia 20 Ordinaria.

Dada lectura á las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Se acordó pasar á informe de la Comision de Obras una solicitud de

Resolvióse espedir dos certificiones de pago de contribucion territorial á titulo de dueños a dos vecinos por las fincas que cada uno describe en su respectiva instancia.

Se acordó espedir á favor de un individuo perteneciente á la primera Reserva de Marineria de este Trozo certificado de que continua en la escepcion del servicio de las tripulaciones de Guerra en concepto de hijo único en el sentido de la ley de padres pobre sexagenario, la que le fué otor. gada en 1881.

Y se levantó la sesion.

#### JUNTA MUNICIPAL.

#### Dia 17.

Diputacion Provincial de 24 de No- 1849.

de un arbitrio provincial con sujecion Aprobado por el Ayuntamiento el a la tarifa publicada á su continuacion; á dicha corporacion que tanto el Andraitx veinte y nueve de Febre- Ayuntamiento como la Junte Municipal no estan conformes con el estable cimiento del arbitrio indicado.

Y se levanto la sesion.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesion de veinte y cuatro de este

Andraitx veinte y nueve de Febrero de 1884.—V.° B.° El Alcalde, José Riera. - Antonio Alemany y Valent,

#### Num. 1334.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS.

Estracto que forma el Secretario de esta Corporacion de los acuerdos tomados por la misma ducante el mes de Octubre próximo pasado en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 109 de la ley municipal.

#### Sesion ordinaria del dia 9:

Se aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de haberse talado parte de los nopales que existen en el huerto del hospicio disponiendo pase este asunto á la comision del ramo.

Se autoriza á D. Juan Bennaser y Obrador, para construir una pared en su finca, llamada son Sala remitiendo al efecto el espediente al Ingeniero Civil de la Provincia.

Acuerda por unanimidad denegar dos instancias suscritas por varios vecinos en demanda de que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento referente al plano proyecto de establecimiento del huerto denominado d'en Catlar.

Se nombró una comision para que clasifique á los vecinos en castro clases con respecto á alojamientos militares.

#### Sesion del dia 28.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerdan varias bajas de individuos que por error se habian incluido en el reparto de consumos.

Admitese la dimision de un Guarda Municipal nombrandose otro en su

Se informan desfavorablemente varios recursos de alzada interpuestos ante la Administracion Económica en demanda de rebaja en el cupo de con-

#### Mes de Noviembre 1883. Sesion del dia 4:

Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza á D. Mariano Montaner de Palma para que presente á la delegacion de Hacienda las inscripciones de la renta perpetua del 3 p S que posee el ayuntamiento para efectuar a conversion por la de 4 p 8 y cobrar los intereses que devenguen las indicadas inscripciones.

#### Sesion ordinaria del dia 11.

Se dispuso permutarán sus destinos dos Guardas Municipales con los dos peones camineros y que los cuatro inrarán en manos del Sr. Alcalde para que sus denuncias hagan fé con arre-Dada cuenta de la circular de la glo el artículo 17 del reglamento de Sesion ordinaria del dia 18.

Apruebase el acta de la anterior. Se nombran dos peritos para justipreciar los nopales talados en el huerto del hospicio.

Se impone una multa de quince pesetas al Sr. Cura-parroco por haber abierto sin el competente permiso un portal de cochera en la paret del huerto de la casa-Rectoria disponiendo igualmente lo tape antes del tercer

Sesion ordinaria del dia 25.

Se aprueba el acta de la anterior. Dase cuenta de las reclamaciones hechas por varios contribuyentes contra sus cuotas de prestacion personal dandose de baja à algunos y denegando otras peticiones.

Se desestima una instancia promovida por el Cura-Parroco de que se le condene la multa de la sesion anterior y que no se le obligue á tapar el portal abierto sin permiso.

Se obliga á Bartolomé Ballester á que satisfaga cuarenta y cuatro pesetas por los daños causados à los nopales del hospicio.

Campos 3 Marzo 1884.—El Alcalde, Jaime Mas .- Por acuerdo del Ayuntamiento.-El secretario, Antonio Bennaser.

#### Núm. 4335.

DIRECCION GENERAL de Ingenieros del Ejército.

Debiendo cubrirse en la isla de Cuba dosplazas de Maestros de obras militares y otra en la de Puerto-Rico que hay vacantes, los interesados que reunan las condiciones que exije el reglamento y quieran presentarse al concurso, que tendrá lugar en Guadalajara el 3 de Mayo próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 30 de Abril al Exmo. Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Direccion general, ó en las Comandancias generales subinspecciones de los distritos, pero en este caso con la anticipacion bastante para que puedan enviarse á esta capital en la fecha citada.

Los examenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa expuestos á continuacion: el aspirante ó aspirantes que fuesen aprobados se empleará como maestro temporero durante cuatro meses en las obras que se ejecuten en la Peninsula, y si despues de esta práctica fuese declarado apto, será propuesto para el nombramiento de maestro de obras militares. En los cuatro meses de prácticas disfrutarán una gratificacion de 100 pesetas mensuales.

Los sueldos de los maestros de obras á su entrada en el servicio serán de 1500 pesetas anuales; cada 10 años aumentarán 500 pesetas hasta llegar al máximo de 3500 á los 35 años de servicios en el Cuerpo. Estos sueldos son los asignados para la Peninsula, y en Ultramar se les aumenta el valor correspondiente á la diferencia de moneda.

El tiempo de servicio se abona para retiros y las familias de los maestros tienen derecho á pensiones de Montepio.-Madrid 30 de Enero de 1884.-El Brigadier Secretario, Joaquin Val-

para el concurso é ingreso en la clase de maestro de obras mili-

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al Director general, acompañando los documentos siguien-

Partida de bautismo. 1.0

2.0 Certificado de su estado.

3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí ó asistido como facultativo á algunas bajo la direccion de ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del exámen las mate-

rias siguientes.

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcacion de la Comandacia.

Medicion de superficie y cubicacion de volúmenes.

Niveles de albañil de pèndulo y de

Lineas y planos verticales y horizontales y su determinacion valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una superficie ó linea resulte con determinada incli-

Levantamiento del plano de un edificio, váliéndose de regloues, cintas ó rodeles, y trazando gráficamente los angulos.

Trazados de líneas y métodos pràcticos para levantarles perpendiculares

y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que que se emplean comunmente en los distritos de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos; métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta; reglas prácticas para reducir cantidades á las del sistema mètrico.

Mortero y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos ó puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos ucos; procedimientos para la confeccion de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medicion de maderas, denominacion y marcos de las distintas piezas y tablazon que se halla comunmente en los almacenes de la localidad; vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenajes y aserrio.

Distintas clases de hierro; precios por piezas ó peso, y lo mismo para el

zinc ó el plomo,

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañileria y carpinteria. Nombres y condiciones de las reparaciones que enlucidos, pinturas, estucos, mastico, corresponde hacer en las mismas antes de darlas por útiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes con arreglo á la clase de terreno v objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construccion material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir incluso cuando hay que emplear pilotage, ya se trate de muros continuos ó de poyos aislados.

Construccion de las distintas clases de muros, segun su naturale a, objeto v forma, con paramentos verticales

Instruccion y programa de examen i o en talud, con retallos o sin ellos e incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Constauccion de rabiques y precauciones que deben tomarse cuando no existe apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de diferentes fábricas; precauciones que deben tomarse en su construccion.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, asi como tambien para obtener la mas sólida trabazon en el cruzamiento y encuentro de dos

Asientos de la obra.

Ensambladuras, enpalmes, escopladuras en piezas ae madera y diferentes modos de fortificar los ensam-

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado y modos de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro; formas usuales de la seccion trasversal de ambos casos; denominacion de sus distintas partes; disposicion que se las dá en los entramados para suelos, brochales, cuadrales, forjados, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construccion de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro en pabellon.

Azoteas.

Ejecucion de las distintas clases de

Métodos prácticos para el trazado y construccion de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominacion de las distintas partes del arco, y tambien de todas las que constituyen las bóvedas.

Construccion de bòvedas de cañón seguido y por arístas; reglas práticas para el aparejo de las mismas segun los distintos materiales de que se haga uso; bòvedas fabricadas, trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramientos.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera, y denominaciones que toma esta segun las distintas formas que pueda tener.

Construccion de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, mesulas, almohadillados, y en general de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas, desagües, aljibes, pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo; escusados, caballerias, cocinas, salidas de humos, calefaccion distribucion, de aguas, y de gás para el alumbrado, revestimientos, puertas, ventanas, vidrieras y per-

Apuntalamientos, apeos, recalzos. Procedimientos para impedir que

la humedad invada á los muros, y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparacion de muros agrietados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimientos de edificios para averiguar el verdadero estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicío de obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pe-

Tasaciones de fincas, valoracion usual de los solares y de los edificios, tasaciones por capitalizacion de la

Servidumbres, urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerias, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formacion de presupuestos Cálculos del tiempo necesario para ejecutar una construccion determinada. -Madrid 30 de Enero de 1884.-El Brigadier Secretario, Joaquin Valcarcel.-Es copia: El Bigadier Comandante general Subinspector, Palou de Comasema.

#### Núm. 1336.

D. Josè Fluxá Casellas, Cabo primero del Batallon de Depósito de Palma de Mallorca número ciento treinta y nueve, autorizado por las Reales ordenanzas del Ejército para actuar de escribano en la sumaria que se sigue contra el recluta Lorenzo Busquets Solivellas, del Depósito de Palma de Mallorca número ciento treinta y nueve, por falta de presentacion personal à la revista anual del año anterior, y de lo que es Fiscal el Capitan D. Angel Fernandez Martinez del citado Batallon de Depósito de Palma de Mallorca.

Ignorandose el paradero del recluta disponible solo para casos de guerra Andres Munar Arbos del reemplazo 1883 por el cupo de esta Capital, con el numero 93, de oficio hortelano, y no habiendose presentado à pasar personalmente la mencionada revista del referido año conforme previene el articulo 230 del reglamento de remplazo y reserva para el Ejercito, á quin de Orden superior me hallo instruyendo sumaria por el espresado delito, y usando de la jurisdiccion que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del Ejército; por la presente, llamo, cito y emplazo, por este primer edicto à dicho individuo sumariado en esta Fiscalia, cita en las Oficinas de este Batallón (pabellones del cuartel del Carmen) donde debera comparecer dentro del término de treinta dias que se contaran desde esta fecha, y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá su causa en rebeldia.

Palma veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.-Por mandato del Señor Fiscal, Jose Fluxa.

PALMA.-Imp. de la Casa de Misericordia.